



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ
Núm. de Bitácora 30G301340918
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.
2). Código Bidimensional o QR
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área.
Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado 
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Resolución 121/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2018



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 7680/18

BITÁCORA: 30/G3-0134/09/18

Xalapa, Veracruz, 14 de Septiembre de 2018

Úiã ^!ÁÚi ||æ[Á^|ÁEic& [| ÁFFÍ Á^Áæ

ŠÖVÖDÁ ÁFFHÁ 2&&5} Á^ÁæŠÖVÖD

artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-5954/18 de fecha 06 de Julio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción del Rancho El Goteron, Tlapacoyan, F-30-183-GOT-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Ocotea puberula</i> , (Carboncillo), 71.416 Metros cúbicos rollo	20	1	20	20590981	20591000
Fracción del Rancho El Goteron, Tlapacoyan, F-30-183-GOT-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Ocotea puberula</i> , (Carboncillo), 23.805 Metros cúbicos rollo	15	21	35	20591001	20591015
Fracción del Rancho El Goteron, Tlapacoyan, F-30-183-GOT-001/18, Leña, <i>Ocotea puberula</i> , (Carboncillo), 33.327 Metros cúbicos	10	36	45	20591016	20591025
Fracción del Rancho El Goteron, Tlapacoyan, F-30-183-GOT-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Melia azedarach</i> , (Piocha), 90.314 Metros cúbicos rollo	20	46	65	20591026	20591045
Fracción del Rancho El Goteron, Tlapacoyan, F-30-183-GOT-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Melia azedarach</i> , (Piocha), 30.105 Metros cúbicos rollo	15	66	80	20591046	20591060
Fracción del Rancho El Goteron, Tlapacoyan, F-30-183-GOT-001/18, Leña, <i>Melia azedarach</i> , (Piocha), 42.147 Metros cúbicos	10	81	90	20591061	20591070

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 13 de Septiembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual